

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000622 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, **12 DIC 2018**

VISTO:

La solicitud de fecha 15 de Octubre del 2018, solicitud de fecha 19 de Octubre del 2018 e Informe N°163-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 19 de Octubre del 2018; sobre regularización de licencia según Ley N°30012, **Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave** a la servidora **ANITA DE JESUS SALDARRIAGA APOLO**, por encontrarse su esposo delicado de salud;

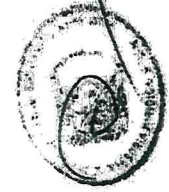
CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la servidora **ANITA DE JESUS SALDARRIAGA APOLO**, solicita Licencia por enfermedad de su esposo **ELVIS ANIBAL ZAPATA MASIAS**, identificado con DNI N°02625315, adjuntando el certificado médico firmado por el especialista del hospital de ESSALUD "José Cayetano Heredia" de la Ciudad de Piura, en el cual indica los días de hospitalización del paciente, a partir del 09 al 13 de Octubre del 2018, por espacio de CINCO (05) días; documentos que forman parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe N°163-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC de fecha 08 de Noviembre del 2018, la Jefa de la Unidad de Bienestar Social y Capacitación, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, informa que a **Doña ANITA DE JESUS SALDARRIAGA APOLO**, le corresponde otorgarle, Licencia a servidores con familiares directos que se encuentren en estado grave o terminal o sufran accidente grave. Asimismo en su artículo 4° dice: Tiene por finalidad que el trabajador beneficiario cumpla con sus responsabilidades familiares, afrontando la situación de necesidad de cuidado y sostén. La duración de la licencia es de hasta SIETE (07) días calendarios continuos y es remunerada. Paralelamente en el artículo 68° b) del Reglamento Interno de los Servidores Civiles RIS del pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°000158-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000622 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 12 DIC 2018

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER en vías de regularización, licencia según Ley N°30012, **Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave"** a partir del **09.10.2018 al 13.10.2018**, a la servidora **ANITA DE JESUS SILDARRIAGA APOLO**, por encontrarse su esposo delicado de salud y teniendo que ser intervenido quirúrgicamente en el Hospital ESSALUD "José Cayetano Heredia" de Piura; y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Doña **ANITA DE JESUS SILDARRIAGA APOLO**; **Unidad de Escalafón y Control de Personal**; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Econ. Wilmer Benítez Pomras
GERENTE GENERAL

